

Presente

~~X~~ Sesión 11 ~~X~~

Día 16 de Mayo de 1891.-

Hn. Presidente

Barra

García

Guido

Herrera

Dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada, declarase abierta la sesión, siendo las 3 pm.

Acto continuo, se resolvió:

- a) - Manifestar al Ministerio de Instrucción Pública que ya se han remitido a las escuelas salesianas de Vidua en 1890, los útiles a que se refiere el exped. n.º 101.-
- b) - Volver al Consejo Escolar del 11.º Distrito el exped. n.º 870, a fin de que se nombren dos peritos, uno por parte del referido Consejo y otro por D. Guillermo Storm, que tasarán las obras de éste, elevando después el expediente a este Consejo Nacional.-
- c) - Comunicar al Consejo Escolar del 11.º Distrito, la jubilación de la preceptora del mismo, D.ª Flora M. de Ruda (exped. 503).-
- d) - Conceder a D. Eugenio Marín, Preceptor del "Liceo Colón", la autorización que solicita, para asistir a las conferencias doctrinales que celebra el cuerpo docente de las escuelas comunes de la Capital.-
- e) - Acusar recibo de la nota del Departamento General de Higiene en que comunica haber depositado en el Banco Nacional a la orden de este Consejo, la suma de 590\$, por multas (exped. 1036).-
- f) - Conceder a la Sociedad Española de Beneficencia la exoneración del 10 p.º que le corresponde a este Consejo, por su derecho en la testamentaria de D. Francisco Arías, en vista de las fundadas razones expuestas en el exped. n.º 830, y de lo informado por el abogado del Consejo.-
- g) - Acusar recibo de los siguientes depósitos hechos en el Banco Nacional a la orden de este Consejo

Aguada Correccional (Sr. Liper Cabanillas)	\$60	-	(exped. 1050)
55 70 18)	160	(	1051)

- Jurado Correccional (D. López Cabanillas) por \$36 — (exped 1052)
 Juez de Paz (D. Carrillo) — — — — 5 (" 1057)
- W) — Recordar a los hrs. Secretarios del 6º 7º 12º y 15º las disposiciones reglamentarias sobre envío de las planillas mensuales a la Oficina de Estadística.
- i) — Conceder a D.ª Matilde P. de Sartre los útiles que solicita (exped.º 991)
- j) — Aceptar a D. Carlos Arias como reemplazante del escribiente del Depósito, D. Angel Durela, mientras dure la licencia de este. (exped.º 1106)
- k) — Reparar de sus puestos a los preceptores de Rio Gallegos D. Martin A. Rodriguez y D.ª Maria G. de Rodriguez, nombrando en su reemplazo a D. Mariano Nuñez y a D.ª Luisa A. de Nuñez, en vista de lo manifestado por el Consejo Escolar de aquel punto y comprobado por el Sr. Gobernador del Territorio ante la Secretaría de este Consejo (exped.º 2374 de 1890)
- l) — Manifestar a los vecinos del "Pilar" y de Almagro (exped.º 548 y 719) que en vista de los acuerdos del Poder Ejecutivo en que se suprime la partida destinada a creación de nuevas escuelas, no es posible acceder a su justa petición, lamentando este Consejo no haya partida en el presupuesto a que poder asignar el gasto que originaría la referida creación de escuelas.
- ll) — Autorizar al Consejo Escolar de Piedra para invertir los 150\$ que solicita en el exped.º 1013.
- m) — Manifestar a los hrs. Ghigliani y Comp.ª lo resuelto en el expediente n.º 1084 de esta fecha.
- n) — Mandar abonar a D. Ramón González, la suma de \$7.745⁰⁰/₁₀₀, importe de las reparaciones verificadas en el edificio escolar calle Comercio n.º 359 (exped.º 275).
- Pasando luego a considerar el extenso informe del Inspector de Colonias y Territorios Nacionales Sr. Díaz, registrado bajo el n.º 31, se adoptaron las siguientes resoluciones:
- 1ª Que los útiles que salgan del Depósito vayan encajonados y

fulados convenientemente a su destino.

2.^a = Que se repija a los maestros de las escuelas de Territorio y Colonias, recibo de los útiles remitidos a las escuelas, de acuerdo con la factura respectiva.

3.^a = Comisionar al Inspector Sr. Díaz para que recabe los antecedentes sobre donativos que permitan seguir la edificación escolar dentro de las condiciones que marca el presupuesto.

4.^a = Nombrar en comisión a los Inspectores Calderón, Díaz y Suárez, para que bajo la dirección y de acuerdo con la Comisión Didáctica formulen las modificaciones que debe sufrir el Reglamento General de escuelas en su aplicabilidad a los Territorios Nacionales y Colonias

5.^a = a) Que el horario sea continuo en las Gobernaciones

b) Que el año escolar empiece en Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego el primer lunes de Agosto y termine el 21 de Mayo

c) Que en las tres Gobernaciones citadas empiecen las clases a las 11 y terminen a las 4 p.m. -

6.^a = Que se remita un ejemplar de "El Monitor" directamente a todas las escuelas de las Gobernaciones, y no por intermedio de los Consejos Escolares

7.^a = Que se envíe a todos los Consejos Escolares un ejemplar del "Código de Instrucción Primaria" y de "El Monitor"

8.^a = Recomendar a los Consejos Escolares de las Gobernaciones fomentar la asistencia de los niños a las escuelas y procurar a la formación del fondo escolar

9.^a = Que se remita a cada Consejo Escolar los siguientes libros: Un copiator de notas, uno, de caja, uno de actas y un registro de matrículas, haciéndoles saber que todos estos libros deben ser llevados con la mayor claridad.

10.^a = Que se publique el Informe Anual del Inspector Sr. Díaz

Se levantó la

señal a las 5 p.m. -

Prunella

E. J. O'Neil
Sic.